



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARCAPATA**

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2025-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 28 de marzo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA,
PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO:

El Informe N° 065-MILM-DMA/SGDEGA-2025-MDM, de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Mauro Israel Loaiza Muñoz-Responsable de la División de Gestión Ambiental. Informe N° 146-2025-WAMA-SGDELGA/MDM, de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Willan Arturo Marcapura Aragon-Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, en observancia de los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, con Informe N° 065-MILM-DMA/SGDEGA-2025-MDM, el Ing. Mauro Israel Loaiza Muñoz-Responsable de la División de Gestión Ambiental-ATM, afirma que en cumplimiento del programa de incentivos municipales 2025 del MVCyS, correspondiente al compromiso 4 "mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural-agua segura", solicita la aprobación mediante acto resolutivo, de los siguientes planes de mantenimiento preventivo: 1. Plan de mantenimiento

Ruc
Correo Electrónico
Dirección

: 20214061474

: municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com

: Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



del sistema de abastecimiento de agua de la JASS de Ccasani, distrito de Marcapata-Quispicanchi-Cusco, 2. Plan de mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua de la JASS de Huancarayoc, distrito de Marcapata-Quispicanchi-Cusco, 3. Plan de mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua de la JASS de Tambo, distrito de Marcapata-Quispicanchi-Cusco, 4. Plan de mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua de la JASS de Phausi, distrito de Marcapata-Quispicanchi-Cusco;

Que, mediante Informe N° 146-2025-WAMA-SGDELGA/MDM, el Ing. Willan Arturo Marcapura Aragon-Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, previa evaluación técnica del informe y anexos que antecede, concuerda en solicitar la aprobación mediante acto resolutivo los planes de Mantenimiento Preventivo descritos;

Que, mediante proveído 1359, de fecha 28 de marzo del 2025, el Abog. Cesar Quispe Quispe-Gerente Municipal, previa verificación del documento que antecede, y en señal de conformidad, remite a este despacho de alcaldía para la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los planes de mantenimiento preventivo de los centros poblados/sectores rurales del distrito de Marcapata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, como organización comunal responsables de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable, conforme al siguiente detalle:

PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
N°	SECTOR	DESCRIPCIÓN
1	CCASANI	PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA JASS DE CCASANI, DISTRITO DE MARCAPATA-QUISPICANCHI-CUSCO.
2	HUANCARAYOC	PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA JASS DE HUANCARAYOC, DISTRITO DE MARCAPATA-QUISPICANCHI-CUSCO.
3	TAMBO	PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA JASS DE TAMBO, DISTRITO DE MARCAPATA-QUISPICANCHI-CUSCO.
4	PHAUSI	PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA JASS DE PHAUSI, DISTRITO DE MARCAPATA-QUISPICANCHI-CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental y División de Gestión Ambiental-ATM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a los Oficinas administrativas correspondientes de la MDM; asimismo a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA
MARCAPATA
Helbert Edgar Palma Saldivar
DNI: 40863951
ALCALDE

Ruc

Correo Electrónico

Dirección

: 20214061474

: municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com

: Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!